



Revista Latinoamericana de Derecho

Social

ISSN: 1870-4670

revistaderechosocial@yahoo.com.mx

Universidad Nacional Autónoma de

México

México

SÁNCHEZ -CASTAÑEDA, Alfredo; RUEDA RODRÍGUEZ, Alma Elena
DE LA OIT A LOS MINEROS MEXICANOS

Revista Latinoamericana de Derecho Social, núm. 6, enero-junio, 2008, pp. 233-240
Universidad Nacional Autónoma de México
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640261015>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

DE LA OIT A LOS MINEROS MEXICANOS

Alfredo SÁNCHEZ-CASTAÑEDA*
Alma Elena RUEDA RODRÍGUEZ**

A la memoria de los mineros muertos en Pasta de Conchos, Coahuila, y de Reynaldo Hernández González, minero de Nacozari, Sonora

Apartir del presente número de la *Revista Latinoamericana de Derecho Social* iniciamos una nueva sección, denominada “El trabajo en movimiento”, que tiene por objetivo señalar el dinamismo a nivel nacional e internacional del derecho del trabajo. A nivel internacional destaca la adopción de un nuevo convenio internacional en materia de pesca, así como los problemas que enfrentará el mercado de trabajo en Asia.

En el caso mexicano destacan los conflictos en la industria aérea, en donde los sindicatos están viendo reducidas sus condiciones de trabajo. Pareciera que de hoy en adelante los trabajadores sindicalizados enfrentarán disminuciones constantes en las condiciones de trabajo establecidas en los contratos colectivos. Se hace referencia al conflicto minero que sigue aún presente. Finalmente señalamos los cambios en el estado de Chiapas que se han efectuado en el Poder Judicial del estado, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y en las juntas locales de conciliación.

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (asc@servidor.unam.mx).

** Ayudante de investigación del Área de Derecho Social del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (a.elenaruueda@yahoo.com.mx).



I. EL TRABAJO EN EL MUNDO

1. *La OIT adopta un convenio (núm. 188) y una recomendación (núm. 199) sobre el trabajo en el sector pesquero*

La 96a. Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio sobre el Trabajo en el Sector Pesquero (núm. 188) y su Recomendación (núm. 199), que acoge una nueva normativa para el sector de la pesca. El Convenio y la Recomendación pretenden:

- Mejorar la salud y seguridad ocupacional y atención médica en el mar, incluyendo la atención en tierra.
- Asegurar el tiempo de descanso necesario para preservar su salud y seguridad.
- Otorgar la misma cobertura de seguridad social que tienen otros trabajadores.
- Que los buques pesqueros sean construidos y mantenidos de manera tal que los trabajadores cuenten con condiciones de vida adecuadas para las largas temporadas que suelen pasar en el mar.

El Convenio no sólo crea disposiciones enfocadas para los trabajadores sino que también emplea un mecanismo para garantizar el cumplimiento y aplicación de sus disposiciones por los Estados; asimismo, contempla inspecciones en puertos extranjeros para grandes buques pesqueros que realizan largas travesías y llevar un control para que los trabajadores no estén sometidos a condiciones peligrosas para su salud y seguridad.

Asimismo, el Convenio, siguiendo la visión flexible de la OIT, reconoce la posibilidad de que muchos países no cuenten con las instituciones o infraestructura para aplicar de inmediato todas sus disposiciones, por lo que incluye un innovador mecanismo legal para que los Estados lo puedan hacer en forma progresiva, ya que el objetivo es promover la pronta ratificación y a la vez contar con un plan para lograr que eventualmente su cobertura sea extendida a todos los trabajadores de la pesca.

2. *Aproximadamente 200 millones de personas se incorporarán a la fuerza de trabajo de Asia y el Pacífico para el 2015*

De acuerdo con un nuevo informe de la OIT (*Visions for Asia's Decent Work Decade: Sustainable Growth and Jobs to 2015*) la fuerza de trabajo de Asia, calcula-

da en la actualidad en cerca de 1.800 millones de trabajadores, podría aumentar en más de 200 millones para el 2015, lo que planteará nuevos desafíos para las economías en rápido crecimiento de la región.

Asia experimenta un avance sin antecedentes en términos de crecimiento y desarrollo, pero al mismo tiempo surgen vulnerabilidades generadas por presiones ambientales, inseguridad económica, deficiencias de gobernanza y desigualdad en la distribución de los ingresos, que representan una amenaza para el futuro del desarrollo de la región.

El informe *Visiones para una década de trabajo decente en Asia: crecimiento sostenible y empleos para 2015* señala que la expansión de la producción no será suficiente para crear los puestos de trabajo necesarios para reducir la pobreza y la inmensa economía informal, y que aún queda mucho por hacer para mejorar la calidad de los empleos.

A pesar que desde 1996 disminuyó el número de trabajadores pobres que viven con menos de 2 dólares al día por persona en cerca de 123 millones, más de 1,000 millones de personas, 61% de la fuerza de trabajo de la región, se desempeña en el sector informal con poca o ninguna protección social y con frecuencia en ocupaciones de baja productividad. Aunque este porcentaje disminuyó en comparación con el 67,2% en la década anterior, no es probable que haya una disminución importante en la dimensión para 2015, dice el informe.

El informe también hace referencia a la “Iniciativa de empleos verdes” de la OIT y propone a los gobiernos, empleadores y trabajadores desarrollar instrumentos políticos con el objetivo de alcanzar un proceso de desarrollo ambientalmente sostenible y la creación de empleo, en la medida en que el crecimiento y el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico podrían estar en peligro por la degradación ambiental, el agotamiento de los recursos naturales y el cambio climático.

II. EL TRABAJO EN MÉXICO

1. Los problemas de las líneas aéreas mexicanas

Tanto en líneas Aéreas Azteca, como en Mexicana de Aviación, los trabajadores han sufrido las repercusiones de los problemas económicos de las aerolíneas en donde trabajan. Complicadas a partir de resoluciones de los tribunales de trabajo, y sostenidas en los márgenes de la legalidad.

A. *Líneas Aéreas Azteca*

Después de varios meses de intentar salir de la crisis en la que se encontraba, Líneas Aéreas Azteca no podrá sacar adelante a la aerolínea reemplazante de TAESA. La aerolínea está en graves problemas económicos, entre ellos un pasivo que le debe a sus trabajadores de alrededor de 20 millones de pesos, producto de 16 bonos de productividad que no ha pagado.

Por su parte, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) declaró inexistente la huelga emplazada por los trabajadores de Líneas Aéreas Azteca debido a que no se llevó a cabo la suspensión de labores en la empresa el día y la hora anunciados.

Los principales elementos probatorios que consideró la JFCA para emitir su resolución fueron el informe rendido por el inspector federal del trabajo, Alejandro Morales Sánchez, así como el acta que contiene la fe de hechos del notario público número 211 del Distrito Federal, J. Eugenio Castañeda Escobedo, y el acta del corredor público número 52 del Distrito Federal, Misael Santiago Dehesa Pulido.

Los tres documentos coinciden en señalar que no se llevó a cabo la suspensión de labores el día y la hora anunciados en la empresa emplazada.

Finalmente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) suspendió las operaciones de Líneas Aéreas Azteca debido a que la empresa “no garantiza que sus procesos administrativos y técnicos mantengan en todo momento los estándares de seguridad requeridos”.

B. *Mexicana de Aviación*

La JFCA, resolvió un conflicto colectivo de naturaleza económica en donde autorizó disminuir en 350% las prestaciones establecidas en el contrato colectivo, a pesar de que el sindicato señaló que los problemas financieros de la empresa no tenían nada que ver con el contrato colectivo de trabajo. Por su parte Adolfo Crespo vocero de Mexicana, advirtió que los acuerdos con los sobrecargos eran necesarios, pues era la parte pendiente para que la empresa emprenda su reestructura, o de lo contrario caería en la quiebra.

El líder de ASSA, Francisco Villarreal, mencionó que se trata de “un despojo”, porque con esta resolución les bajan el salario en 35%. Además de que el fallo es inequitativo ya que condena a la empresa a invertir pero sin fijar montos ni tiempos, mientras que los trabajadores deben aportar 30 millones de dólares de sus salarios.

A partir del laudo del 7 de agosto de 2007 de la JFCA, derivado del conflicto colectivo de naturaleza económica promovido por Mexicana en relación con el contrato colectivo de trabajo vigente con la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA), se reanudaron en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social las pláticas entre ambas partes, encabezando las mismas Francisco Villarreal, secretario general de ASSA, y Manuel Borja Chico, director general de Mexicana de Aviación. Los representantes de la empresa y del sindicato manifestaron su intención de analizar, en el plazo perentorio concedido por la JFCA, diferentes alternativas para convenir modificaciones a las condiciones generales de trabajo vigentes, antes de que causen efecto los resolutivos del laudo emitido por la JFCA.

C. Aeroméxico

Aeroméxico también logró que ASPA firmara el convenio de productividad con el que ahorrará 33 millones de dólares al año; con los pilotos son 15 puntos los del acuerdo para mejorar la productividad. Por ejemplo, las jornadas laborales se ajustan de 85 a 90 horas, el pago de la nocturna se reduce, se modificó el pago de horas extraordinarias, lo mismo que horas extras, y los viáticos bajaron 20%. Los pilotos volarán un máximo de 90 horas al mes, aceptando un paquete de ajustes que generan ahorros anuales por 33 millones de dólares, y los pilotos sindicalizados también aceptaron revisiones salariales para 2007, 2008 y 2009 con incrementos de acuerdo con la inflación anual. Destacando la revisión salarial en ceros para este año y el acuerdo para revisar un punto porcentual por encima de la inflación en 2008 y 2009.

Destaca una cláusula del convenio con ASPA que establece la obligación de Aeroméxico de administrar con eficiencia los recursos y reportarle periódicamente información financiera y planes estratégicos. De no hacerlo, el sindicato podrá demandar la cancelación del convenio y de sus beneficios.

2. El nudo gordiano minero

En conflicto en el sector minero, especialmente entre el Sindicato Minero Metalúrgico y el Grupo México, desafortunadamente está haciendo aflorar todos los vicios que arrastra nuestro modelo de relaciones laborales: opacidad, falta de transparencia, verdades encontradas, e intromisión del poder ejecutivo en la justicia laboral.

A. Un accidente en donde no se han fincado responsabilidades

A un año y medio de la tragedia en la mina de Pasta de Conchos, Coahuila, aún no se han fincado responsabilidades por la muerte de los 65 mineros. Más allá del estudio que realice el Foro Consultivo Científico y Tecnológico sobre las circunstancias que motivaron el accidente ese 19 de febrero de 2006, se debe examinar la responsabilidad en la que incurrieron los funcionarios públicos, por sus acciones u omisiones.

Conforme al primer párrafo del artículo 108 constitucional:

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputará como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Por su parte, el artículo 46 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala que “incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos a que se refiere el artículo 2o. de esta ley”; es decir, “los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales”.

B. Intrusión en la vida sindical

Desde 2006 se inició una persecución contra el dirigente nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), Napoleón Gómez Urrutia. La Secretaría del Trabajo, en la administración anterior, avaló una nueva dirigencia sindical y se iniciaron diversas demandas en contra de Gómez Urrutia por el manejo de 55 millones de dólares. A final de cuentas se evidenció la toma de nota ilegal de la nueva dirigencia sindical, reconociendo nuevamente a Gómez Urrutia como dirigente sindical.

Asimismo, Grupo Minero México ha desarrollado una campaña negativa en contra del líder minero, buscando generar una animadversión de la socie-

dad hacia el líder minero, así como promoviendo la emergencia de sindicatos blancos.

C. Falta de transparencia sindical

Por su parte, la dirigencia sindical, encabezada por Napoleón Gómez Urrutia, no ha explicado de manera clara y contundente el destino, administración y manejo de los 55 millones de dólares. Confundiendo la autonomía sindical con la falta de transparencia sindical.

D. Tres huelgas legales

Actualmente han estallado tres huelgas: Taxco, Guerrero; Sombrerete, Zárate, y Cananea, Sonora. Los trabajadores se quejan de que las condiciones laborales son tan deficientes que corren el riesgo de padecer un accidente como el de hace año y medio en Pasta de Conchos, mina que también es propiedad de Grupo México.

Por su parte, el secretario del trabajo y Grupo Minero México señalan que en las negociaciones, una vez estalladas las huelgas, la principal demanda del sindicato es que el gobierno auspicie la suspensión de las órdenes de aprehensión contra Gómez Urrutia.

Una vez estalladas las huelgas, éstas fueron calificadas como ilegales por la JFCA. El sindicato se amparó y en los tres casos se ha otorgado la suspensión definitiva, es decir, las huelgas han sido declaradas legales.

E. El alcance de las discusiones

Sin embargo, lo único que se puede discutir son las demandas estrictamente laborales. Sería irresponsable permitir otro tipo de negociaciones; de suceder así se estaría solicitando lo que siempre se ha condenado: la intromisión del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial.

F. Los muertos de siempre

Mientras que a los familiares de los 65 mineros muertos en la mina de Pasta de Conchos, Coahuila, aún no se les hace justicia y mientras que el conflicto minero ha cobrado una vida más, la de Reynaldo Hernández González,

minero que fue despedido el año pasado después de la huelga realizada en la mina de Nacozari, en Sonora. Lamentablemente, el 11 de agosto del presente año Reynaldo Hernández encontró la muerte cuando preparaba un mitin para, junto con otros mineros despedidos, exigir su reinstalación.

3. ¿Hacia la judicialización de la justicia laboral? La reforma en Chiapas

Ya ha sido reiteradamente señalado por los tratadistas la conveniencia de que todos los tribunales laborales y administrativos pasen a formar parte del Poder Judicial. La unificación de la jurisdicción permite, entre otras cosas, crear y aplicar reglas uniformes. Un Poder Judicial que incorpore a todos los órganos judiciales tendrá mayor peso y autonomía.

En materia de justicia laboral, quizá la reforma que convierta a las juntas de conciliación y arbitraje en tribunales de trabajo ya ha comenzado a ocurrir en las entidades federativas. En Chiapas se han incorporado al Poder Judicial del estado tanto la Junta Local de Conciliación y Arbitraje como las juntas locales de conciliación. 